

SECC. 2DA.-
N° ~~7700~~

SANTIAGO, 30 DIC. 2021

VISTOS: Antecedentes N° ID: 3815052;
teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Memorandum N° 78 con fecha 30 marzo de 2016 que establece el funcionamiento del Comité de Permisos; Reglamento 339 con fecha 6 de diciembre 2008 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones alcaldías y sus modificaciones; Decreto Secc. 2da N° 3165 con fecha 27 de octubre 2016 y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

CONSIDERANDO:

Que, en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19 N°9, de la Constitución Política y en el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud -de la que Chile es miembro- mediante el decreto supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del coronavirus 2019.

Que, en el decreto supremo N° 188, de 2020, del Ministerio de Salud, dispuso una serie de medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19

Por consiguiente, y en razón del estado actual de emergencia al que se ve enfrentado el país, debido a la pandemia mundial del COVID-19 y teniendo el deber de proteger la salud pública tanto de vecinos y visitantes de la comuna.

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE A BUENOS VIENTOS OBRAS SPA, RUT N° 77.363.060-7, REPRESENTADO POR MARCELO EDUARDO RETAMALES MARÍN, RUT: 9.004.628-4 para utilizar partes del Bien Nacional de Uso Público con la actividad denominada, "**CELEBRACIÓN NAVIDAD NIÑOS DE LA COMUNIDAD PEDRO LEÓN UGALDE**", que consiste en la celebración de la navidad con niños, niñas vecinos del sector. Se realizarán actividades de entretención tales como pinta caritas, show musical. Además de la entrega de regalos a los niños asistentes. Se autoriza el uso de juegos inflables. Desde la dirección de tránsito se autorizará el cierre de calle Pedro León Ugalde, entre Santa Elvira y Ventura Lavalle.

Esta actividad se realizará en **PEDRO LEÓN UGALDE, ENTRE CALLES SANTA ELVIRA Y VENTURA LAVALLE, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL SIGUIENTE HORARIO 15:00 HRS A 21:00 HRS.**

Se autoriza el uso de escenario, toldo, mesas, sillas, y la instalación de sonido. Se considera montaje el día 28 de diciembre desde las 13:00 hrs hasta las 14:00 hrs y el desmontaje se realizará una vez finalizada la actividad el día 28 de diciembre hasta las 22:00 hrs



Continuación N° 3.-
SECC. 2DA.-

N° 7700

c) Se requiere que **MARCELO EDUARDO RETAMALES MARÍN, RUT: 9.004.628-4, organizador del evento** procure que se dé fiel cumplimiento a Ordenanza N° 118, especialmente lo que refiere su Título VI y en general a las medidas sanitarias establecidas en el Plan Paso a Paso del Gobierno.

d) Sera de exclusiva responsabilidad del organizador contar con la autorización de los padres o representantes de los niños, niñas y jóvenes menores de edad, para la utilización de los juegos inflables y camas elásticas.

6.- **LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, se reserva el derecho de suspender temporalmente este permiso, para dar cabida a otra actividad que haya comprometido el Municipio ante autoridades o por razones de fuerza mayor, el que será reprogramado en fecha y hora

7.- La persona autorizada en el punto 1 de este documento, deberá presentar este permiso, al momento de ser requerido por personal Municipal o Carabineros de Chile.

ANÓTESE y transcríbese a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Fiscalización, Dirección de Seguridad Vecinal, Dirección de Ornato, Parques y Jardines, Primera Comisaría de Carabineros de Santiago, y pase al Departamento de Espacios Públicos, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:



PATRICIO OSSA CORTÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO GÓMEZ JAQUE
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)

SFM/rrv

SFM/rrv
29.12.2021